



# Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray(s), 10 MAY 2024

## RESOLUCIÓN N° 0898-024

Visto:

La sanción de la Ordenanza N°011-024 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°1.742-21-024 con fecha 07-05-024; y

Considerando:

**Que**, a través de la citada norma legislativa se dio curso favorable al voto parcial de la Ordenanza N°04-024, cuyo texto fue observado a través de la Resolución Municipal N° 700/024, que fuera ingresada a la Secretaría del Concejo Deliberante, con fecha 10-04-024 y que registra ingreso bajo Expte. N°147-024 respectivamente.

**Que**, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal – Ley N°7.936– Art. 36 – Inciso 4: “**Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan.**” y dentro de los plazos legales establecidos, se dicta el presente acto resolutivo.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y  
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY N°7.936

### R E S U E L V E

**Art.1º.- PROMULGAR** en todos sus términos la **Ordenanza N° 011-024** la que pasa a formar parte integrante de la presente.

**Art.2º.-** En razón de ello téngase por **PROMULAGADA** la Ordenanza N°011/024 y por **DEROGADA** en todos sus términos la Ordenanza N°04-024. –

**Art.3º.- NOTIFICAR** al área con competencia a fin del cumplimiento de la norma legislativa local.

**Art.4º.-** Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.

**Art.5º.-** Regístrese, Publíquese en el **Boletín Oficial Municipal** y archívese.

mnt.-

Sorzur Juan José  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEMAN, Guillermo S.  
INTENDENTE  
Municipalidad de Aguaray

ES COPIA

AGUARAY  
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 011/024

142/24  
07/03/27

1218

Sacan

**TEMA:**

**"Creación del sello "Hecho en Aguaray", marca para productos elaborados y/o servicios brindados dentro del ámbito del Municipio de Aguaray"**

**VISTO:**

La necesidad de fortalecer la actividad de los emprendedores del municipio de Aguaray, así como la vinculación de los comercios locales con los emprendedores del municipio, y

**CONSIDERANDO:**

Que, del creciente número de emprendimientos que surgen a diario en nuestro municipio, surge la necesidad de enmarcar de manera formal su inserción en el mercado, mediante la creación de una certificación que acompañe dicho proceso.

Que, existen en el municipio de Aguaray personas que bajo la denominación de micro-emprendedores desarrollan productos cuya venta les permite insertarse en la cadena comercial local.

Que, dicho proceso se ha dado a través de los últimos años, por medio de la Municipalidad de Aguaray, se ha acompañado al sector emprendedor con cursos, talleres, encuentros, capacitaciones específicas y ferias de emprendedores que les permiten perfeccionar sus proyectos y negocios, a los efectos de acompañarlos en camino emprendido.

Que, la creación de una certificación como el Sello Hecho en AGUARAY, reconoce las diversas actividades comerciales relacionadas, tanto con alimentos como con objetos de diversas dimensiones o servicios y de ser identificados en forma local, regional y nacional.



Que, este sello o marca local tiene como objetivo acompañar la puesta en mercado del producto y busca promover el consumo del mismo, a nivel local y regional, estimulando su demanda, incentivando la producción local y regional y generando a raíz de consumo empleo y nuevos nichos comerciales.

Que, además, estas actividades generan mano de obra contribuyendo al crecimiento de la economía local.

Que, es necesario apoyar el desarrollo de emprendedores locales generando un marco regulatorio de tales productos que sea inclusivo.

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley nº 7936 capítulo I Desarrollo Económico Local. Art. 110 Establece:

“El Desarrollo Económico Local es un proceso de generación de capacidades a nivel comunitario y municipal, que promueve el crecimiento económico, social y político de las personas y las comunidades, en forma auto sostenida y creciente, equitativa y respetuosa del medio ambiente, en el que el Gobierno Municipal juega el papel de facilitador y sus comunidades ejercen función protagónica.

El Municipio elaborará políticas de Estado con el propósito de mantenerlas en el tiempo, para obtener el desarrollo económico local, mitigar la pobreza y lograr la inclusión social. La educación y el conocimiento son claves en la estrategia de desarrollo local, para generar como consecuencia de la actividad económica, una mejor calidad de vida para los habitantes y conformar una comunidad desarrollada e integrada”.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE  
SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY N° 7.936, SANCIONA CON  
FUERZA DE**

**ORDENANZA**



## TITULO I. DEFINICIÓN

**ART.1º** Crear el sello "Hecho en Aguaray", una marca para productos elaborados y/o servicios brindados dentro del ámbito del Municipio de Aguaray. El sello no contempla ninguna retribución económica, ni reconocimiento de gastos de ningún tipo.

ES COPIA

## TITULO II. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

**ART.2º** La Dirección de Producción y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Aguaray será la que tenga a su cargo convocar a los micro emprendedores e instarlos a inscribirse en el registro municipal habilitado al efecto.

## TITULO III. CATEGORIAS Y RUBROS.

**ART.3º** Podrán quedar incluidos en el marco de la presente ordenanza la inscripción de los siguientes productos que integren los siguientes rubros y/o categorías elaborados o fabricados en el municipio de Aguaray:

- **MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO:** Para el hogar, interior, exterior; iluminación para el hogar, interior y exterior.
- **PRODUCTOS PARA EL HOGAR, OFICINA Y RECREACIÓN:** Productos de bazar y librería, cotillón, juegos, juguetes y equipamiento para niños; Adornos, artículos de decoración, utensilios de uso doméstico.
- **INDUMENTARIA, CALZADO Y ACCESORIOS:** Equipaje, bolsos, riñoneras, carteras, mochilas, billeteras, cinturones, corbatas. Joyería y bijouterie como pulseras, anillos, gargantillas Textiles. De punto, de plano, de tapicería.
- **PRODUCTOS REGIONALES Y DE ARTESANIAS:** Los producidos por artesanos, ya sean totalmente a mano o con la ayuda de herramientas manuales, siempre que la contribución manual del artesano siga siendo el componente más importante del producto terminado.



## TITULO IV.- DEL LOGO Y EL CATALOGO

ES COPIA

**ART.4º DISEÑO LOGO SELLO HECHO EN AGUARAY:** Se otorgará el sello diseñado por el área de diseños de la Municipalidad para los productos certificados con el sello Hecho en Aguaray.

**ART.5º CATALOGO:** La Dirección a cargo editara un catálogo de los Productos Registrados "Hecho en Aguaray", mediante el cual se mostrarán los productos de los emprendedores inscriptos a los fines de su promoción. A los mismos fines y efectos podrá generar material gráfico adicional y publicaciones específicas, relativas al sello "Hecho en Aguaray" y sus actividades.

## TITULO V.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INSERCIÓN.

**ART.6º** Los productos a comercializarse con el sello Hecho en Aguaray deberán exhibirse en los comercios ejido municipal por medio de una Gondola Local.

**ART.7º** Los emprendimientos que hubieren inscriptos en el registro del sello "Hecho en Aguaray", serán invitados a participar de las actividades especiales organizados por la Municipalidad de Aguaray a efecto de sus inserción comercial, tales como ferias regionales, exposiciones, charlas temáticas, etc.

**ART.8º** Notificar de la Presente al Ejecutivo Municipal de Aguaray para su promulgación

**ART.9º** Derogar la Ordenanza N° 004/024 en todos sus términos

**ART.10º** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL  
MUNICIPIO DE AGUARAY Y APROBADO EN SESION ORDINARIA POR  
UNANIMIDAD EN FECHA 19/03/2024**

CARLOS ALBERTO ACUÑA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aguaray



SERGIO FERNANDO LINARES  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aguaray